



COMUNICACION Nº 4593

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, dentro de los cinco (5) días desde la aprobación del presente y a través de las áreas competentes se informe con respecto a la situación del depósito de vehículos retenidos en el ex – Frigorífico Municipal, lo siguiente:

- 1) Si el depósito policial de vehículos retenidos por disposiciones judiciales, se halla dentro del mismo predio que el utilizado para la ubicación de los similares retenidos y en custodia municipal.
- 2) Si existe alguna separación física entre el área municipal y el de orden policial o judicial provincial.
- 3) Si la custodia de los vehículos retenidos en la órbita municipal cuentan con los mismos niveles de seguridad que la posible área policial o judicial.
- 4) Si los vehículos retenidos por la Municipalidad se hallan inventareados en su totalidad tal lo dispuesto en la Resolución Nº 10.143/04 por la cual se disponía la creación del Registro Informático Municipal de Vehículos Retenidos.
- 5) Causa por las cuales y de estar constituido el listado no resulta exhibido en la página Web de la Municipalidad.
- 6) Si se ha gestionado ante la policía y la justicia provincial algún cruzamiento de datos para determinar hechos delictivos con los vehículos retenidos en la órbita municipal.
- 7) Si se han producido denuncias por faltantes de auto o moto partes en la órbita municipal.



COMUNICACION N° 4593

- 8) De resultar positiva la respuesta del punto anterior, cuáles han sido las áreas responsables de dichos faltantes.
- 9) Si existen sumarios a personal municipal por eventuales ocurridos de estas características.
- 10) Si existen causas judiciales por reclamos de propietarios de vehículos que hayan sufrido faltantes de partes integrantes de los mismos.
- 11) Si por el depósito policial, la Municipalidad cobra algún tipo de canon a la Provincia o se ha cedido el espacio a título gratuito o en otro carácter.
- 12) Con qué niveles de custodia y vigilancia cuenta actualmente el predio municipal.
- 13) Si se considera suficiente dicha custodia y se han introducido mejoras en las condiciones físicas del lugar de depósito de unidades retenidas incorporando mejoras en los sistemas de seguridad para prevenir ingreso de intrusos y desmantelamiento de vehículos en custodia municipal (artículo 2º Resolución N° 10.550/04).
- 14) Si el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el relevamiento de establecimientos dedicados a la venta y comercialización de repuestos automotores usados o de segunda mano (desarmaderos) dentro del ejido municipal, tal lo dispuesto en la Resolución N° 9.921/03.
- 15) Si se ha procedido a la renovación periódica de los precintos de los vehículos retenidos con intervención de Escribano que certifique el acto según el artículo 4º de la Resolución N° 10.550/04.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

3

COMUNICACION Nº **4593**

16) Si de acuerdo a los términos de la Ordenanza Nº 10.748/01, se ha convocado a subasta pública de vehículos automotores y motovehículos retenidos en ámbitos municipales y en tal caso se conozcan los inventarios previos.

SALA DE SESIONES, 3 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia